



DÉCIMO TERCERA SESIÓN ORDINARIA

18 DE DICIEMBRE DE 2013

CONSIDERANDO

1. Conforme a lo previsto en el artículo 21, fracciones I y II del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), el Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) cuenta en su estructura orgánica, con un Consejo General y una Junta Administrativa (Junta).
2. El artículo 62, párrafo primero del Código, define a la Junta como el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.
3. El artículo 64, fracción II del Código establece que es atribución de la Junta aprobar, y en su caso, integrar en la primera quincena de septiembre del año anterior al que vaya aplicarse y previo acuerdo de las Comisiones respectivas, los proyectos de Programas Institucionales que formulen los Órganos Ejecutivos y Técnicos, entre ellos, el de Selección e Ingreso del personal administrativo del Instituto Electoral.
4. De conformidad con el artículo 64, fracción XVI del Código, es atribución de la Junta emitir los lineamientos e instruir el desarrollo de mecanismos que sistematicen y controlen el proceso de selección e ingreso de los servidores públicos de la rama administrativa.

Handwritten signature or initials.



5. El artículo 68, párrafo primero del Código refiere que la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral.

6. Conforme a lo previsto por el artículo 69, fracciones III, IV, XX y XXI del Código, dentro de las atribuciones del Secretario Administrativo están las de instrumentar y dar seguimiento a los Programas Institucionales de carácter administrativo, aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros, humanos y de control patrimonial; supervisar los procesos de incorporación del personal de la rama administrativa por ocupación de vacantes, así como someter a la Junta la ocupación de las mismas, según lo previsto en el Código y en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto).

7. Dentro de las atribuciones de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro), se encuentran las de elaborar y proponer a la Junta, así como operar, entre otros, el Programa de Selección e Ingreso del Personal Administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 11, fracción I, inciso c) del Estatuto.

8. De acuerdo a lo preceptuado en el artículo 130 del Estatuto la ocupación de las plazas vacantes de la rama administrativa se realizará de acuerdo con el Programa de selección e ingreso del personal administrativo, a través de la promoción o movilidad horizontal, concursos interno y abierto.

9. La Junta en su Décima Sesión Extraordinaria, celebrada el 14 de septiembre del 2012, aprobó mediante acuerdo JA105-12 el Programa de selección e ingreso del personal administrativo del Instituto Electoral.

[Handwritten signature]
D12

10. Si bien, el Código y el Estatuto determinan que la ocupación de las plazas vacantes de la rama administrativa se realizará a través de la instrumentación del Programa de selección e ingreso del personal administrativo del Instituto Electoral (Programa), mediante concursos de oposición; derivado de los procesos de Elección de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2013, así como la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2014, fue necesario durante 2013 la aprobación de un mecanismo alternativo y expedito al Programa, que permitiera ocupar de manera oportuna la plantilla de personal de todas las áreas, a fin de no comprometer el desahogo de las actividades que las áreas ejecutivas y técnicas debían llevar a cabo para lograr las metas y objetivos institucionales.

11. Por lo anterior, la Junta aprobó, mediante acuerdo JA079-13, el Mecanismo Emergente para la ocupación de plazas vacantes de la rama administrativa (Mecanismo Emergente), con una vigencia del 1° de septiembre de 2013 al 31 de octubre del año en curso.

12. Debido a que durante el periodo de vigencia persistieron plazas sin ocupar en la rama administrativa, la Junta mediante acuerdo JA102-13 aprobó la modificación de la vigencia del Mecanismo Emergente para la ocupación de plazas vacantes de la rama administrativa al 30 de noviembre de 2013 y mediante acuerdo JA115-13 amplió su vigencia durante el mes de diciembre de 2013.

13. En sesión de 15 de diciembre de 2013, el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal aprobó el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal dos mil catorce, por el que se autorizó a este Instituto Electoral un presupuesto de \$967,601,888.00 (novecientos sesenta y siete millones seiscientos un mil ochocientos ochenta y ocho pesos 00/100 M. N.), disminuido en un 16.37% comparado al monto aprobado por el Consejo General mediante acuerdo ACU-50-13, consistente en \$1,156,303,746.00 (Mil ciento cincuenta y seis millones trescientos tres mil setecientos cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.).

D12



14. Toda vez que existen 16 plazas vacantes de la rama administrativa, como se muestra en el documento anexo, y en virtud de la restricción presupuestal señalada en el considerado 13, no se contará con recursos para contratar personal por honorarios, ni se podrá realizar un concurso para la ocupación de plazas vacantes de la rama administrativa por las implicaciones financieras, por lo que se hace indispensables ampliar el Mecanismo Emergente durante el mes de enero a fin de no comprometer las actividades programadas a inicios del 2014, así como aquellas que se encuentran en ejecución.

Por lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO
JA123-13

PRIMERO. Aprobar la ampliación de la vigencia del Mecanismo Emergente para la ocupación de plazas vacantes de la rama administrativa durante el mes de enero de 2014, con observaciones de la Secretaría Administrativa y la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral.

SEGUNDO. Se ordena a la Secretaría Administrativa llevar a cabo las acciones necesarias para la instrumentación del Mecanismo Emergente, a fin de garantizar la ocupación de plazas vacantes que actualmente existen en la rama administrativa, así como aquellas que pudieran generarse a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo y hasta la conclusión de la vigencia del referido Mecanismo Emergente.

TERCERO. El presente Acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.

[Handwritten signature]
2012



JUNTA ADMINISTRATIVA

ACUERDO JA123-13

CUARTO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, para que realice las adecuaciones procedentes en el apartado de Transparencia del sitio de Internet www.iedf.org.mx.

**LA PRESIDENTA DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**

LIC. DIANA TALAVERA FLORES

LIC. EDUARDO GÚZMAN ORTIZ



Plazas de la rama administrativa sujetas al Mecanismo Emergente para la ocupación de plazas vacantes de la rama administrativa

Listado de vacantes al 20 de diciembre de 2013

Puesto	Área	Nº de Plazas
Subdirector de Contabilidad	Secretaría Administrativa	1
Subdirector de Adquisiciones	Secretaría Administrativa	1
Jefe de Departamento de Procedimientos Disciplinarios	Contraloría General	1
Jefe de Departamento de Auditoría Financiera	Contraloría General	1
Analista	Contraloría General	2
Auxiliar de Servicios	Contraloría General	1
Analista	Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas (DEAP)	1
Analista Educador	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica (DECEYEC)	1
Analista	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica (DECEYEC)	1
Analista	Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos (UTAJ)	1
Jefe de Departamento de Análisis y Diseño de Sistemas de Información	Unidad Técnica de Servicios Informáticos (UTSI)	1
Total		12

Listado de vacantes una vez aprobadas por la JA a través de mutuo presentadas el 18 de diciembre de 2013

Puesto	Área	Nº de Plazas
Fiscalizador	Unidad Técnica Especializada de Fiscalización	1
Analista	Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana (DEPC)	1
Total		2



Plazas de la rama administrativa sujetas al Mecanismo Emergente para la ocupación de plazas vacantes de la rama administrativa

Total de vacantes generadas a partir de 18 de Diciembre de 2013

Puesto	Área	Nº de Plazas
vacantes	Rama Administrativa	12
vacantes por mutuo	Rama Administrativa	2
Total		14